

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo con radicación 2022-143 para informarle:

1.La subgerente jurídica del Consorcio FIA allegó memorial en el que informa que por un error involuntario consignó a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado la suma de \$1.991.240, descontados al demandado José Julián Sánchez Ríos con motivo de la medida de embargo decretada sobre su salario, cuando en realidad sólo correspondía a \$227.974,83; solicita que el excedente, es decir \$1.763.265.17, sea devuelto, ya sea consignándolo a la cuenta corriente 031-54119969 que dicho consorcio tiene en Bancolombia, o a la cuenta de depósitos judiciales 17001203300 que el Juzgado Quinto de Familia de Manizales tiene en el Banco Agrario de Colombia. Revisado el portal de depósitos judiciales, se constata la existencia del título 1446656 por el valor mencionado.

2. El 19 de enero pasado se recibió el oficio 040 del Juzgado Quinto de Familia de Manizales por medio del cual solicita información relacionada con las consignaciones realizadas por la Secretaría de Vivienda y Territorio de la Gobernación de Caldas para el presente proceso. Le ruego proveer.

Villamaría, Caldas, 22 de enero de 2024

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro
(2024).

Radicación 2022-00143
Auto 062

Visto lo informado por la secretaría, y después de analizar la petición que hace la doctora Catalina Valderrama Londoño en su condición de subgerente jurídica del consorcio FIA, se accede a ello. En consecuencia,

se ordena fraccionar el título de depósito judicial 1446656 constituido por \$1.991.240, por los siguientes valores: **\$227.974,83** y **\$1.763.265,17**. El primero se dejará a disposición de este proceso y el segundo se trasladará a la cuenta de depósitos judiciales 170012033005 que el Juzgado Quinto de Familia de Manizales tiene en el Banco Agrario de Colombia, para que haga parte del proceso 170013110005-20050033700 que allí se adelanta en contra de José Julián Sánchez Ríos a instancias de Julián Andrés Sánchez Ibáñez.

De otra parte, por Secretaría, expídase la certificación y bríndese la demás información que solicita el Juzgado Quinto de Familia de Manizales en su oficio 040 recibido el pasado 19 de enero. Con la respuesta se anexará copia del presente auto.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2071a17fa2d408f60e687290f0bbefaf10a90b4ddc7fcdcaa6bf80887bdcffda**

Documento generado en 22/01/2024 04:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>